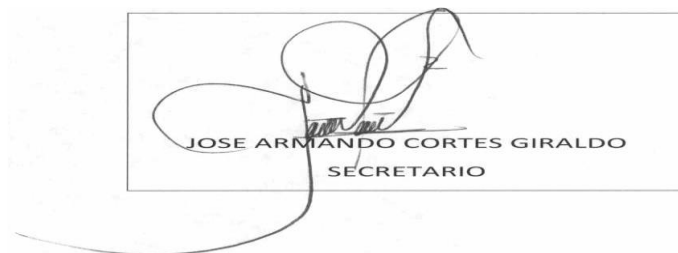


SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que la Oficina de registro de II. PP de la ciudad de Armeni mediante Resolución No. 163 de abril 12 de 2023 suspende el trámite de Registro a Prevención de la Sentencia aprobatoria No. 017 de febrero 15 de 2023 proferida por este Despacho, por falta de claridad del nombre de la señora ABLANCA Edilma o Edilma López y el valor dado a la partida única en el trabajo de partición.

A Despacho del señor Juez.

Abril 26 de 2027



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

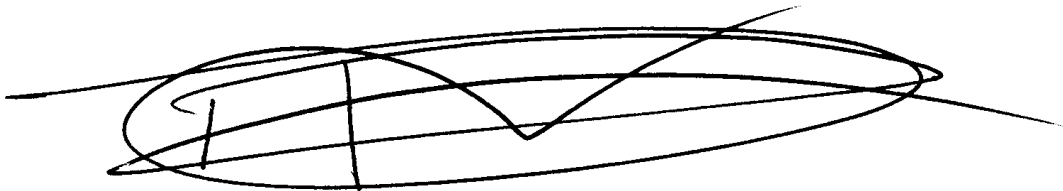
Auto	No. 349
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
PARTE ACTORA:	ROSEBED LOPEZ PELAEZ Y OTROS
CAUSANTE:	CONRADO LOPEZ CUARTAS
RADICACIÓN:	1978 -1986 -00

Sevilla Valle del Cauca, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría y teniendo en cuenta lo comunicado por la Oficina de Registro de II. PP, de la ciudad de Armenia Quindío, déjase en conocimiento a la parte interesada el contenido de la Resolución No. 163 de abril 12 de 2023, para que, si a bien lo tiene, realice las aclaraciones pertinentes.

Copia del presente proveído y de la Resolución No. 163 de 2023, remítase al correo electrónico nepilo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES – SEVILLA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 058

En la fecha: abril 28 de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

APOD. 314 8865254

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56022bfc7457dedf14f46a3c96cd62f89e8ad4ebf5c0a486804b9d5add7af3fb**

Documento generado en 27/04/2023 05:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>